



IDIPRON

CÓD: A-GDO-FT-016 VR.12 – 04/10/2022

4000

Bogotá, D.C. 22 de febrero de 2024

Señor
Anónimo(a)
Unidad de Protección Integral El Perdomo
Bogotá D.C

INSTITUTO PARA LA PROTECCION DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD

Al Contestar Cite Este Nr.: 2024EE728 O 1 Fol: 1

ORIGEN: Origen: SUBDIRECCION DE LINEAMIENTOS Y POLITICAS/BEN.

DESTINO: Destino: UPI PERDOMO/ANONIMO

ASUNTO: Asunto: RESPUESTA RADICADO 2024ER333 - SQDS 811822024

Obs: Fec.Radic: 23/02/2024 04:26:28. Obs.:

Asunto: Respuesta radicado 2024ER333 – SDQS: 811822024

Respetado ciudadano

De antemano queremos agradecerle por hacer uso del Sistema Distrital de Quejas y Soluciones teniendo en cuenta que, para el IDIPRON, resulta de gran importancia contar con las opiniones y sugerencias que la ciudadanía en general nos expresa.

En atención al requerimiento allegado a esta subdirección con número de radicado 2024ER334 – SDQS: 811652024 donde refiere “*Por favor pueden darnos refrigerio, Por qué nos quitaron las meriendas*”. De manera atenta procedo a dar respuesta de fondo y oportuna a su solicitud:

El Componente de Salud, cuenta con un equipo de nutricionistas e ingenieras de alimentos comprometidos a mejorar y garantizar a la población beneficiaria del IDIPRON, una alimentación adecuada en calidad y cantidad, esto es, completa, equilibrada, suficiente, adecuada, y adicionalmente variada e inocua, ya que es fundamental para el desempeño óptimo de un individuo en todos los procesos de su desarrollo, pues gracias a ello va a prevenir la aparición de alteraciones nutricionales asociadas a una ingesta deficiente o excesiva de energía o nutrientes.

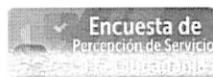
Es por ello que el IDIPRON en concordancia con las estrategias planteadas para dicho abordaje, tiene en cuenta garantizar el cumplimiento de los requerimientos nutricionales de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes beneficiarios en las diferentes modalidades de atención del IDIPRON; el equipo integrado por nutrición desarrolla sus acciones desde las recomendaciones de ingesta de energía y nutrientes, según la Resolución 3803 de 2016 del Ministerio de Salud, las Guías Alimentarias Basadas en Alimentos (GABAS) para la población colombiana, el documento del ICBF, documentos de orden nacional que orientan y direccionan en estos aspectos, documentos aplicados por la entidad y el recurso humano involucrado.

Así mismo, se informa que la distribución que se le dan a los alimentos en las unidades, se realiza de acuerdo con las solicitudes que los equipos encargados de las Unidades de Protección Integral realizan al Economato, teniendo en cuenta además la planeación y preparación de la alimentación que se establece a través de una minuta patrón elaborada por profesionales nutricionistas y acogida por el Instituto, la cual a partir de un ciclo de menús que cuentan con los aportes nutricionales según la modalidad de atención y el grupo etario que atiende el IDIPRON. Esta minuta establece las porciones y frecuencias de consumo de los diferentes grupos de alimentos, así como los cambios respectivos, acorde a los lineamientos establecidos.

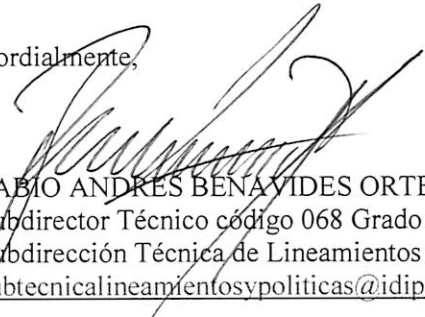
En este sentido, es preciso señalar que la repartición, la distribución y el buen uso y manejo de los alimentos se encuentra a cargo de las Unidades de protección Integral, según el procedimiento “Planeación y Control de abastecimiento de Alimentos M-DAL-PR-037”. Los cuales hacen parte de la Gerencia Operativa.

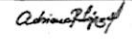
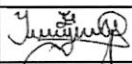
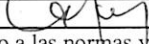
De acuerdo con lo anterior, damos respuesta a su solicitud, no sin antes manifestar nuestra total disposición a los requerimientos que usted presente y con los cuales nos permita seguir aunando esfuerzos por un nuevo contrato social y ambiental para el siglo XXI, en favor de todos los habitantes de la ciudad de Bogotá.

Estimado Ciudadano, su opinión es muy importante para el mejoramiento del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud. Por favor califique su satisfacción con respecto a la respuesta a su requerimiento, ingresando a la página del instituto <http://www.idipron.gov.co/>; en la parte inferior de la misma, dando Clic al botón:



Cordialmente,


FABIO ANDRÉS BENAVIDES ORTEGA
 Subdirector Técnico código 068 Grado 02
 Subdirección Técnica de Lineamientos y Políticas.
subtecnicallineamientosypoliticas@idipron.gov.co

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Adriana Rocío López Ovalle - Abogada contratista Subdirección Técnica de Lineamientos y Políticas.		22/02/2024
Revisó:	Yury Orjuela – Profesional contratista - Subdirección Técnica de Lineamientos y Políticas.		22/02/2024
Aprobó:	Lady Andrea Reyes Muñoz - Gerente de Capacidades y Derechos Código 039 Grado 01.		22/02/2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos a firma.			